

ORDENANZA N° 2584/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: EXIMASE a la Sra. Miriam del Carmen Perez, DNI N° 10.191.899, del pago del 100% (cien por ciento) de los conceptos de Tasa Básica y Gastos Administrativos de la Tasa por Servicios a la Propiedad y del 100% (cien por ciento) en relación al servicio público de cloacas, mantenimiento de la red o tratamiento de líquidos cloacales -Servicio de Agua, que percibe el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento, que le pudiesen corresponder, en relación a dos inmuebles de su propiedad, ubicados en C.: 05- S.:03- Mz. 10- P.:2- L: 2 Mz. Of. B 65 y C.:05- S.:03- Mz. 10 P.:2- L:1 Mz. Of. B65 (ambos en procuración por deuda tasas municipales), los cuales se encuentran atravesados por cañería de red cloacal, con retroactividad al 1º de enero de 2014 y hasta tanto sea posible la corrección y nuevo trazado de la Red Pública de Servicios Cloacales.-

Artículo 2º.-: CONDONASE la deuda que por Tasas Servicios a la Propiedad y/o Servicio de Agua, pudiesen mantener los inmuebles detallados en el artículo anterior, debiendo desistirse expresamente de las acciones iniciadas por la Municipalidad de Capilla del Monte por deuda de Tasas a la Propiedad durante dichos períodos en el expediente judicial iniciado.-

Artículo 3º.-: Los gastos ocasionados por las acciones judiciales iniciadas, serán soportados por la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 3 días del mes de Julio de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 091/14- PROMULGASE la Ordenanza N° 2584/11, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de julio de 2014.-

Capilla del Monte, 8 de julio de 2014.-

FIRMADO: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL